

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, seis (06) de octubre de dos mil veintiuno

INTERLOCUTORIO #:
RADICADO: 05-001-31-10-008-2021-00450-00
PROCESO: LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL MUTUO
ACUERDO
PARTES: CLARA INES AGUIRRE MASS Y JORGE MARIO
BARRIOS MARTINEZ
ASUNTO: ADMISION SOLICITUD

Por reunir las exigencias de los artículos 82, y 523 del Código General del Proceso, el **JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

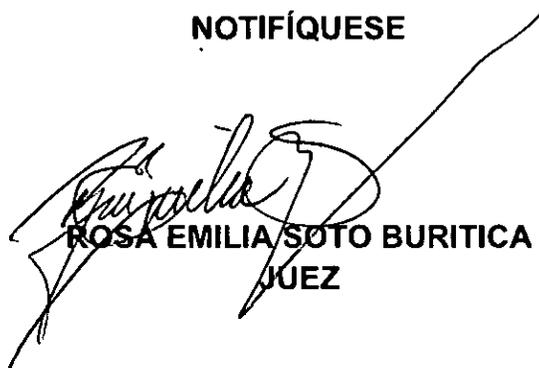
RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de **LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL**, formulada de muto acuerdo por los señores **CLARA INES AGUIRRE MASS Y JORGE MARIO BARRIOS MARTINEZ**.

SEGUNDO: Imprimasele el trámite previsto en el artículo 523 del Código General del Proceso.

TERCERO: Emplácese a los eventuales acreedores de la sociedad conyugal para que hagan valer sus créditos, en los términos del Art. 108 y 110 del Código General del Proceso. Líbrese el respectivo edicto.

NOTIFÍQUESE


ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

